



Subdirección de Acuicultura	
RAB	EN
Subdirección Jurídica	
FO	X
Abogado Redactor	
EMS	[Signature]

APRUEBA PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES N° 45

VALPARAÍSO, 19 OCT. 2017

R.E. N° 4981

VISTOS: Las H. de E. N° 117042 de la Subdirectora de Acuicultura; el D.F.L. N° 5, de 1983; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 319 de 2001 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, del Ministerio antes mencionado; la solicitud de aprobación del plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones Número 45 ; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en Vistos, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, la agrupación de concesiones número 45 integrada por las siguientes empresas: Nova Austral S.A., Servicios de Acuicultura Acuimag S.A., Cameron S.A., Seamag S.A. y Acuicola Cordillera S.A. presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario voluntario, contenido en un instrumento suscrito en la 1era notaría de la ciudad de Puerto Montt, del titular don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, con fecha 27 y 28 de Junio, ante el notario suplente de Puerto Natales don Rodrigo Muñoz Miranda con fecha 24 de Julio y ante el notario de Punta Arenas don Horacio Silva Reyes con fecha 04 de agosto de 2017.



Que el referido plan consiste en un programa de descanso sanitario voluntario consistente en la abstención de realizar operaciones en el próximo período productivo, esto es desde el 01 de noviembre de 2017 hasta el próximo descanso sanitario que fije la autoridad. y respecto de las siguientes concesiones: códigos de centro números 120023,120029, 120036, 120043, 120061, 120062, y 120063, todos de titularidad de Nova Austral S.A.; código de centro número 120052 de titularidad de Acuícola Cordillera Limitada; códigos de centro números 120013 y 120073 ambos de titularidad de Cameron S.A.; código de centro número 120045 de titularidad de Seamag S.A. y código de centro número 120095 de titularidad de Servicios de Acuicultura Acuimag S.A..

Que, además el plan de manejo menciona otras medidas acordadas, tal como la vacunación previa a siembra, consistente en la vacunación del salmón del atlántico contra IPN, SRS, Vibrio e ISAv y truchas arcoíris y salmón coho contra IPN y SRS.

Que, asimismo la referida agrupación designó como coordinador a doña Brenda Vera, domiciliada en Pedro Montt 380 Puerto Natales, correo electrónico bvera@salmonesmagallanes.cl

RESUELVO:

1º APRUÉBASE el plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones número 45.

2º Téngase por aprobada a la ACS N° 45:

a.- El programa de descanso sanitario voluntario en el próximo periodo productivo desde el 01 de noviembre de 2017 hasta el término del período productivo fijado por la autoridad y respecto de las siguientes concesiones: códigos de centro números 120023,120029, 120036, 120043, 120061, 120062, y 120063, todos de titularidad de Nova Austral S.A.; código de centro número 120052 de titularidad de Acuícola Cordillera Limitada; códigos de centro números 120013 y 120073 ambos de titularidad de Cameron S.A.; código de centro número 120045 de titularidad de Seamag S.A. y código de centro número 120095 de Servicios de Acuicultura Acuimag S.A..

b.- La vacunación previa a siembra, consistente en la vacunación del salmón del atlántico contra IPN, SRS, Vibrio e ISAv y truchas arcoíris y salmón coho contra IPN y SRS.

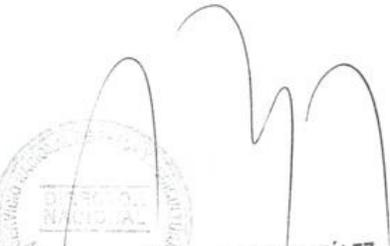
c.- La designación como coordinador doña Brenda Vera , domiciliada en Pedro Montt 380 Puerto Natales, correo electrónico bvera@salmonesmagallanes.cl

3º El cumplimiento del referido plan de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



4º La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE




JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCÁ Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Depto. Salud Animal
- Oficina de Partes.